Firmado digitalmente por MALCA VARGAS Gerardo Alfonso FAU 20546537782 soft
Cargo: Asesor(A)
Motivo: Por encargo
Fecha: 27.05.2025 14:24:41 -05:00

San Isidro, 27 de Mayo del 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000775-2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.° 2526-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Ejecutiva de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n°1483-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 23 de mayo de 2025, elaborado por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración n.º 736-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de mayo de 2025, se aprueba la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto total de S/ 285,678.63 (Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 63/100 soles) conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral, a través del Memorando n.° 2526-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 20 de mayo de 2025, solicita la rectificación del Anexo adjunto a la resolución antes mencionada en el párrafo precedente, en merito a la observación advertida por la Coordinación de Contabilidad de esta Unidad de Administración; motivo por el cual, la Unidad Técnica en mención, actualiza, valida y adjunta el anexo rectificando el error material se consignó erróneamente debiendo ser 255 y no 205 los datos de la meta de la Unidad Territorial Ancash;

Que, así mismo, Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe n°1483-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 23 de mayo de 2025, concluye que, es de la opinión que resulta jurídicamente viable rectificar el anexo de la Resolución Unidad Administración n.º 736-2025- MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de mayo de 2025, en el marco de lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS

Que, al respecto, cabe señalar que el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 4-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el inciso 212.2 de la norma antes señalada establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en virtud a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE y sus modificatorias, la misma que delega a la Ejecutiva de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, entre otros las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Que, en merito a la normativa y a solicitud de la Unidad Técnica de Atención Integral, resulta viable rectificar el anexo de la Resolución Unidad de Administración n.º 736-2025- MIDIS/PNCM-UA;

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 14:07:27 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por CERRON MEZA Rossana Elvia FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 14:03:04 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **NOYC0VW**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.° 4-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo n.° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE y sus modificatorias, así como la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reemplazar el anexo de la Resolución de Unidad de Administración n.º 736-2025-MIDIS/PNCM-UA, conforme al anexo rectificado que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2. Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa n.º 736-2025-MIDIS/PNCM-UA.

Artículo 3. Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Unidad Técnica de Atención Integral.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente[1]
GERARDO ALFONSO MALCA VARGAS
Por, KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

[1]Según las dificultades técnicas reportadas por UTI, la firma digital no hace referencia a la delegación de firma, sin embargo, debe entenderse como tal en el marco del artículo 83 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **NOYC0VW**

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCION	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	255	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	VIRGEN DE FATIMA	7	MI PEQUEÑO MUNDO	27474	CIAI	21	ACONDICIONAMIENTO	12	S/ 31,971.31	S/ 170.00	S/ 32,141.31
2	255	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	LOS PATITOS	4	RAYITOS DEL SOL	28674	CIAI	35	ACONDICIONAMIENTO	48	S/ 98,960.45	S/ 329.00	S/ 99,289.45
3	264	ICA	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	SAN JUAN MARIA ESCRIBA	705	LOS PEQUEÑITOS DE SAN MIGUEL	35262	CIAI	23	ACONDICIONAMIENTO	20	S/ 49,949.66	S/ 238.00	S/ 50,187.66
4	273	PIURA	PIURA	SECHURA	BERNAL	SEMILLITAS DE JESUS	779	LOCAL DE AUXILIOS MUTUOS - CORONADO	28435	CIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	20	S/ 103,762.21	S/ 298.00	S/ 104,060.21
												TOTAL :	**100**	**S/ 284,643.63**	**S/ 1,035.00**	**S/ 285,678.63**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por CHILIN MATOS Emigdio Felipe FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 11:18:07 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 16:14:02 -05:00